

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

|

PROYECTO DE INVERSIÓN

**8165 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA UNA
GESTIÓN PÚBLICA, EFICIENTE Y OPORTUNA EN BOGOTÁ D.C.**

PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO: BOGOTÁ CAMINA SEGURA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 05 BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

**PROGRAMA: 33 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO
CONFIABLE**

Enero 2026

1

TABLA DE CONTENIDO

1. Diagnóstico	3
2. Justificación.....	5
3. Objetivos (General y específicos)	7
4. Planteamiento y selección de alternativas.....	8
5. Metas del proyecto	11
6. Financiamiento del proyecto	12
7. Marco legal y normativo	12
8. Evaluación del Proyecto	21

1. DIAGNOSTICO

La Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión 8165 – “Fortalecimiento de la capacidad institucional para una gestión pública eficiente y oportuna en Bogotá D.C.”, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, específicamente en el Objetivo Estratégico 05: Bogotá confía en su Gobierno y en el Programa 33: Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable.

El Proyecto se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, en atención a su estructura funcional y a las competencias asignadas, orientadas a la formulación, implementación y ejecución de políticas relacionadas con la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Instituto. Dichos procesos de apoyo constituyen la base operativa y administrativa que soporta el desarrollo de la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

En este contexto, la Subdirección Administrativa y Financiera debe atender de manera permanente los requerimientos formulados por las diferentes dependencias del Instituto, particularmente aquellos asociados a la continuidad en la dotación de infraestructura física y tecnológica, la provisión y renovación de bienes y servicios, y la asignación de talento humano calificado. Estas acciones resultan indispensables para garantizar la operación eficiente y la prestación continua de los servicios institucionales, asegurando el normal funcionamiento de la Entidad.

Con corte al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD contaba con una planta de 256 funcionarios, de los cuales el 52 % correspondía a personal de nivel técnico y asistencial, y el 39 % a nivel profesional, evidenciándose una capacidad instalada limitada frente a las necesidades reales para atender de manera oportuna y eficiente las actividades misionales y administrativas.

Lo anterior obedece no solo a la insuficiencia del talento humano de planta, sino también a la alta rotación de personal, lo cual genera una elevada carga administrativa, operativa y funcional. Esta situación incrementa el riesgo de reprocesos, retrasos en la atención de requerimientos y posibles afectaciones en el manejo, custodia y procesamiento de la información institucional.

No obstante, se evidencia que únicamente el 8 % de los contratistas, equivalente en promedio a 250 personas por vigencia, se encuentran asignados a las áreas transversales y de apoyo, lo que limita el fortalecimiento de la capacidad administrativa, financiera, jurídica y tecnológica de la Entidad, así como la optimización de los procesos institucionales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el Instituto es una entidad de orden distrital, debe dar cumplimiento a los diferentes planes institucionales de obligatorio desarrollo en cada vigencia, entre los cuales se destaca el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), instrumento fundamental para la gestión ambiental, el cumplimiento de la normativa vigente y la generación de valor ambiental para la Entidad y sus partes interesadas.

De igual forma, resulta prioritario formular, ejecutar y fortalecer el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), el cual define la visión, misión y objetivos institucionales en materia TIC, permitiendo alinear las iniciativas tecnológicas con los objetivos estratégicos, establecer principios de gobernanza, y definir el portafolio de proyectos y su respectiva hoja de ruta. En este marco, la Entidad ha identificado debilidades asociadas a la ausencia de sistemas de información integrados e interoperables, tanto a nivel interno como externo, lo cual incrementa el riesgo de pérdida de información y afecta la eficiencia y oportunidad en la gestión de los procesos institucionales. En consecuencia, se hace necesario fortalecer la infraestructura tecnológica mediante la actualización y renovación de equipos, dispositivos, accesorios y licencias de software, logrando para la vigencia 2025 la renovación del 45 % del parque tecnológico, meta que deberá mantenerse y ampliarse en las vigencias siguientes.

Finalmente, el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH), articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece la obligación de garantizar que los espacios físicos destinados al desarrollo de las funciones institucionales cumplan con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 sobre accesibilidad al medio físico. En este sentido, se requiere dar continuidad a las acciones de adecuación, dotación de elementos de accesibilidad y señalización, orientadas a promover el bienestar de los colaboradores, fortalecer la gestión del conocimiento, impulsar la innovación, facilitar la transformación digital y consolidar los principios de integridad y buen gobierno en lo público.

Causa Directa

Deficiencias en la gestión integral de la información institucional, asociadas a una baja interoperabilidad entre los sistemas de información, una incipiente cultura de medición y análisis de la gestión, y una limitada disponibilidad de recursos informáticos, físicos, técnicos y operacionales necesarios para soportar de manera eficiente los procesos internos de la Entidad.

Causas Indirectas

- Debilidades en la generación, captura, procesamiento, almacenamiento, difusión y preservación de los datos e información institucional.

- Baja interoperabilidad e integración de los sistemas de información del instituto, así como con sistemas de información Distrital.
- Baja cultura de medición, seguimiento y análisis de la gestión institucional, por ausencia de herramientas que permitan identificar las brechas, para mejorar los procesos y lograr una óptima planeación estratégica y operativa en la entidad.
- Limitada disponibilidad de recursos informáticos, físicos, técnicos, operacionales y de comunicaciones.

Efecto Directo

Falta de articulación y coordinación efectiva entre las áreas de la Entidad, lo que se traduce en reprocesos, duplicidad de esfuerzos y respuestas tardías o ineficientes a usuarios internos, a los requerimientos de la ciudadanía y entes de control externos.

Efectos Indirectos

- Información incompleta, inconsistente o inoportuna suministrada a la ciudadanía y a terceros respecto a los programas, proyectos y servicios del IDRD.
- Disminución de la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la oferta misional y de servicios de la Entidad.
- Dificultades para los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus responsabilidades.

2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD requiere fortalecer de manera integral sus capacidades humanas, tecnológicas y físicas para soportar de forma efectiva las gestiones administrativas que garantizan la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía. Si bien la Entidad ha realizado esfuerzos significativos mediante la ejecución de otros proyectos de inversión, persisten brechas estructurales que demandan la articulación y optimización de recursos orientados a la implementación, mejoramiento y sostenibilidad de la gestión administrativa institucional.

En este sentido, resulta necesario aunar esfuerzos institucionales que permitan consolidar un modelo de gestión articulado, eficiente y orientado a resultados, capaz de asegurar estándares de calidad, transparencia y satisfacción social en la atención de los grupos de valor y de interés. El fortalecimiento de la gestión administrativa constituye un habilitador transversal para el logro de los objetivos misionales y estratégicos del Instituto, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública.

Para el logro del objetivo del proyecto, se desarrollará un trabajo coordinado e interdependencial con las distintas áreas del IDRD, orientado a identificar, articular y priorizar sus necesidades y aportes específicos. Este enfoque colaborativo permitirá aprovechar los conocimientos técnicos y la experiencia de cada dependencia, incrementando la eficiencia institucional, reduciendo reprocesos y fortaleciendo la toma de decisiones basada en información confiable y oportuna.

El proyecto estará enfocado en la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco orientador del desempeño institucional, contribuyendo al cumplimiento de las 19 políticas de gestión y desempeño, articuladas en las siete (7) dimensiones del Modelo, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para responder con calidad, oportunidad y enfoque al ciudadano. A continuación, se describe la sustentación técnica por cada dimensión:

Dimensión de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Evaluación de Resultados

Se gestionarán acciones de acompañamiento técnico para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas del MIPG y de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma NTC ISO 9001:2015, garantizando la alineación entre la planeación institucional, la gestión operativa y la evaluación de resultados, bajo un enfoque de mejora continua.

Dimensión de Talento Humano

Se fortalecerá la gestión del talento humano mediante la selección y contratación de personal calificado para la formulación, implementación y seguimiento de esta dimensión, así como la provisión de dotaciones y adecuaciones físicas que permitan cumplir con los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo al bienestar, desempeño y productividad del personal.

Dimensión de Gestión con Valores para Resultados

Se realizará seguimiento a la ejecución del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y del Plan de Acción Interno para el Manejo de Residuos, y se implementarán herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la información y la radicación y trámite de solicitudes digitales y electrónicas por parte de la ciudadanía. Asimismo, se fortalecerá la operatividad del área de Servicio al Ciudadano a través de los canales presencial y físico, tanto en la sede administrativa como en los seis (6) SuperCADE (20 de Julio, Américas, Bosa, Suba, Manitas y Centro Administrativo Distrital), así como el fortalecimiento de las áreas administrativas y financieras mediante la provisión de talento humano especializado.

Dimensión de Información y Comunicación

Se implementará y fortalecerá el Sistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y el Sistema Integrado de Conservación (SIC), garantizando la adecuada administración del Archivo Central ubicado en Puente Aranda. Adicionalmente, se impulsará la producción de contenidos institucionales gráficos, audiovisuales y digitales, así como estrategias de comunicación interna y externa que promuevan la identidad institucional, la apropiación de los proyectos y la interacción de la ciudadanía con la oferta institucional, mediante el diseño y puesta en marcha de aplicativos y funcionalidades digitales.

Dimensión de Control Interno

Se fortalecerá la capacidad de evaluación, seguimiento y control institucional mediante la selección y contratación de recurso humano especializado, contribuyendo a la mejora del control interno, la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dimensión de Gestión del Conocimiento e Innovación

Se desarrollarán estrategias orientadas a consolidar una cultura de medición, análisis y uso de la información, promoviendo la gestión del conocimiento, la innovación y la preservación de la memoria institucional, a través de la sistematización y transferencia de aprendizajes derivados de buenas prácticas y experiencias institucionales.

La implementación de este proyecto permitirá fortalecer de manera sostenible el desempeño institucional del IDRD, mejorar la articulación de su Sistema Integrado de Gestión y consolidar una administración pública más eficiente, transparente y orientada al ciudadano, en coherencia con los lineamientos del MIPG, la política de Gobierno Digital y los principios de la gestión pública moderna.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fortalecer la apropiación, articulación e implementación efectiva del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la estandarización de procesos, la integración de la información, el uso estratégico de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de capacidades institucionales, con el fin de mejorar la eficiencia operativa, la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos.

3.2. Objetivos específicos

- Incrementar el nivel de estandarización y articulación de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, asegurando su alineación con los objetivos misionales y estratégicos, para mejorar la eficiencia operativa y reducir reprocesos institucionales.
- Mejorar la calidad, oportunidad e interoperabilidad de la información institucional, mediante la integración de los sistemas de información y la implementación de mecanismos de gestión de datos, que permitan fortalecer la toma de decisiones y el seguimiento a la gestión.
- Aumentar el nivel de apropiación y uso efectivo del Sistema Integrado de Gestión por parte del talento humano, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales y el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora continua.

4. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS (incluya la descripción técnica de la alternativa)

El proyecto de inversión contempla cuatro componentes, a través de los cuales se orientará la mejora de la eficiencia de la gestión y procesamiento de la información de la entidad:

La entidad presenta brechas en la eficiencia institucional asociadas a debilidades en la implementación integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, limitaciones en la infraestructura tecnológica y física, así como baja integración e interoperabilidad de los sistemas de información. Estas condiciones afectan la calidad de la gestión administrativa, la oportunidad en el procesamiento de la información y la capacidad institucional para responder a las demandas misionales y normativas.

En este contexto, se identifica la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión orientado al fortalecimiento institucional, que permita mejorar los procesos internos, optimizar el uso de los recursos, garantizar el cumplimiento normativo y asegurar la sostenibilidad operativa y tecnológica de la entidad.

41. Identificación de alternativas de solución

Para atender la problemática identificada, se analizaron las siguientes alternativas:

- **Alternativa 1.**

Continuidad Operativa sin inversión estructural: Consiste en mantener las condiciones actuales de gestión, infraestructura y sistemas, realizando únicamente acciones correctivas mínimas.

Limitaciones: no soluciona las brechas estructurales, incrementa riesgos operativos y normativos, y limita el cumplimiento de MIPG y la transformación digital.

- **Alternativa 2.**

Intervención parcial por componentes aislados: implica ejecutar mejoras independientes en algunos componentes (tecnológico, físico o de gestión) sin un enfoque integral.

Limitaciones: genera soluciones fragmentadas, baja sostenibilidad, duplicidad de esfuerzos y limitada articulación con los objetivos estratégicos institucionales.

- **Alternativa 3.**

Fortalecimiento institucional integral (Alternativa seleccionada): propone una intervención articulada que integra gestión institucional, infraestructura tecnológica, sistemas de información e infraestructura física, alineada con MIPG, la Política de Gobierno Digital, el SG-SST y la normativa de accesibilidad.

Esta Alternativa es la más viable técnica, institucional y normativamente, dado que:

- Permite el cumplimiento progresivo y sostenible de las 19 políticas del MIPG, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.
- Fortalece la capacidad tecnológica de la entidad, reduciendo riesgos de indisponibilidad, pérdida de información y obsolescencia.

- Promueve la interoperabilidad y alineación estratégica de los sistemas de información mediante el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETIC 2024–2027, conforme a la Política de Gobierno Digital.
- Garantiza condiciones adecuadas de seguridad, salud en el trabajo y accesibilidad, en cumplimiento del SG-SST y la NTC 6047.
- Genera impactos institucionales sostenibles, optimizando recursos y mejorando la calidad de la gestión pública.

4.2 Descripción técnica de la alternativa seleccionada

La alternativa seleccionada contempla la ejecución de un proyecto de inversión estructurado en cuatro componentes, descritos técnicamente a continuación:

Componente 1. Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Comprende la gestión de actividades orientadas a la sostenibilidad, apropiación y actualización del MIPG, mediante la implementación y seguimiento de las 19 políticas de gestión y desempeño, soportadas en un plan de acción institucional. Este componente incluye acciones de planeación, seguimiento, evaluación, fortalecimiento de capacidades institucionales y mejora continua, con el fin de optimizar la gestión administrativa y el desempeño institucional.

Componente 2. Mejoramiento de la infraestructura tecnológica

Este componente se orienta al fortalecimiento y optimización de la infraestructura tecnológica institucional existente, mediante la actualización, mantenimiento y soporte especializado de hardware y software, así como la implementación y configuración de nuevas funcionalidades tecnológicas que permitan mejorar el desempeño, la disponibilidad y la seguridad de los servicios de información.

Las acciones previstas se enfocan en la optimización de la capacidad instalada, priorizando el aprovechamiento eficiente de los recursos tecnológicos actuales, la modernización de plataformas, la mejora en la conectividad y el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad y respaldo de la información, sin que ello implique la adquisición de nuevos servidores físicos.

Este componente contribuye directamente al mejoramiento de la capacidad institucional, al asegurar una infraestructura tecnológica confiable, segura y resiliente, que soporte de manera oportuna los procesos misionales y administrativos de la entidad, fortaleciendo la eficiencia operativa, la gestión de la información y la continuidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Componente 3. Optimización de los sistemas de información

Contempla la integración efectiva de los sistemas de información institucionales, a partir de la realización de un diagnóstico tecnológico y la formulación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2024–2027. Este componente promueve la mejora de los aplicativos, herramientas ofimáticas y plataformas digitales, alineándolos con los procesos misionales y administrativos, garantizando interoperabilidad, trazabilidad de la información y soporte a la toma de decisiones.

Componente 4. Mejoramiento de la infraestructura física institucional

Incluye el mantenimiento y adecuación de las instalaciones administrativas, así como la gestión de actividades que promuevan un ambiente físico seguro, funcional y accesible. Las intervenciones se orientan al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, asegurando condiciones adecuadas para funcionarios, contratistas y ciudadanos.

5. METAS DEL PROYECTO

NÚMERO	PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Implementar el	95%	de las actividades	del plan de acción para el cierre de brechas de las políticas de gestión y desempeño institucional
2	Desarrollar el	100%	de las acciones requeridas	para la actualización y mejoramiento de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica

6. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los recursos para el financiamiento de este proyecto provienen del presupuesto de inversión directa del I.D.R.D., y su distribución anual es la siguiente:

COMPONENTES

Cifras en millones de pesos

Componentes (Productos MGA)	2024	2025	2026	2027	Costo Total
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	6.864	14.865	14.434	14.000	50.163
Total					

FLUJO FINANCIERO

Cifras en millones de pesos

FUENTE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
TOTAL	6.864	14.865	14.434	14.000		50.163

7. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El proyecto de inversión planteado se enmarca jurídica y técnicamente en los siguientes documentos:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Norma NTD SIG 001 / 2011 Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de

Gestión para las entidades y organismos distritales.

- Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”.
- ISAD – G Norma Internacional General de Descripción Archivística.
- NTC 5029 Diagnóstico y Medición de Archivos.
- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.”
- Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de Compras y Contratación Pública”.
- Ley 23 de 1973 “Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario) Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Constitución Política de Colombia. Artículos 6, 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 88, 95(8), 267(inc 3), 277(4), 289, 313(9), 333, 334, 336.
- Decreto 3102 de 1997. “Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua”.
- Acuerdo 407 de 2009. “Por medio del cual se promueve la conversión e instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en el Distrito Capital”.
- Directiva 002 de 2015. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.

- Circular 020 de 2016. Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la administración pública.
- Directiva 008 de 2009. Ahorro de Energía.
- Resolución 541 de 1994. Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Acuerdo 114 de 2003. Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos
- Decreto 400 de 2004. Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales
- Directiva 004 de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política Cero papel en la Administración Pública
- Circular 005 de 2012. Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel
- Resolución 799 de 799 de 2012. Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el Distrito Capital
- Resolución 318 de 2000. Por la cual se establecen las condiciones técnicas para el Manejo, Almacenamiento, Transporte, Utilización y la Disposición de aceites usados
- Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”
- Resolución 1512 de 2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1511 de 2010. Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 959 de 2000. Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 e 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.

- Acuerdo 392 de 2009. Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3514 de 2010. Por la cual se adopta el Documento Técnico del Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito Capital 2008-2038.
- Decreto 651 de 2011. Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 652 de 2011. Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.
- Resolución 104 de 2010. Por el cual se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Resolución 105 de 2010. Por el cual se designa al Gestor Ambiental del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector del trabajo".
- Decreto 472 de 2015 del Ministerio del Trabajo "Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 de 2012 del Congreso de Colombia "Por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto Ley 1295 de 1994 de la Presidencia de República "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"
- Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) "Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo"

- Decisión 957 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) "Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Decreto 18 de 2015 del Ministerio de Defensa "Por el cual se modifica el artículo 80 del Decreto número 738 de 2013, modificado por el artículo 1o del Decreto número 931 de 2014" obligatoriedad del examen de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
- Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".
- Resolución 2844 de 2008 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia"
- Resolución 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se adoptan los valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido".
- Resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía "Por el cual se expide el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE"
- Ley 1575 de 2012 del Congreso de Colombia "por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia"
- Decreto 2090 de 2003 de la Presidencia de República "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".
- Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 9 de 1979 del Congreso de Colombia "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"

- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- Decreto 619 de 2007 "Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 296 de 2008 "Por el cual se le asignan las funciones relacionadas con el Comité de Gobierno en Línea a la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones en la Materia".
- Decreto 316 de 2008 "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3 del Decreto Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico".
- Decreto 235 de 2010 "Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas".
- Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 005 de 2005 "Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital".
- Directiva 022 de 2011 "Estandarización de la Información de identificación, caracterización, ubicación y contacto de los ciudadanos y ciudadanas, que capturan las Entidades del Distrito Capital".
- Directiva 011 de 2012 "Promoción y uso de software libre en el Distrito Capital".
- Resolución 305 de 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre".

- Resolución 766 de 2014 “Por la cual se conforma el Comité de Seguridad de la Información - CSI - del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se definen sus Funciones”.
- Acuerdo 057 de 2002 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del sistema Distrital de Información - SDI, se organiza la Comisión Distrital de Sistemas, y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 257 de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones”.
- Acuerdo 279 de 2007 “Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital”.
- Acuerdo 489 de 2012 Artículo 44: Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.
- ISO 27001 "Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 27001 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos"
- Ley 527 de 1999 “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1221 de 2008 “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1273 de 2009 “Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"· y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de

la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.

- Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Ley 1618 Estatutaria de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1360 de 1989 “Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor”.
- Decreto Distrital 185 de 2008 “Por medio del cual se amplía el plazo para formular la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, D.C”.
- Decreto 1747 de 2000 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales”.
- Decreto 680 de 2001 “Por el cual se modifica la Comisión Distrital de Sistemas – CDS”.
- Decreto 2364 de 2012 “Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 0884 de 2012 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- Decreto 596 de 2013 “Por el cual se dictan medidas para la aplicación del Teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital”.
- Decreto 333 de 2014 “Por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012”.
- Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- Circular 04 de 2006 “Verificación cumplimiento normas de uso de software”.
- Circular 012 de 2007 “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular 007 de 2015 “Lineamientos generales para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”.
- Circular 001 de 2016 “Consideraciones CIRCULAR 001-2016 Entrega de las claves de Ingreso a los sistemas de información por parte de los funcionarios que dejan el cargo.”
- Circular 009 de 2016 “Implementación de la ley de transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015)”
- Documento CONPES 3701 de 2011 “Lineamientos de política para la Ciberseguridad y Ciberdefensa”.
- Documento CONPES 3854 de 2016 “Política Nacional de Seguridad Digital”.

- Circular 16 de 2016 CONPES 3854 “Política Nacional de Seguridad Nacional”.
- Circular 17 de 2016 “Medición Índice Gobierno en Línea”.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	INDICADOR MGA O PROYECTO DE INVERSIÓN que permitan evidenciar la ejecución y cumplimiento de los proyectos
Fortalecer la apropiación, articulación e implementación efectiva del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la estandarización de procesos, la integración de la información, el uso estratégico de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de capacidades institucionales, con el fin de mejorar la eficiencia operativa, la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos.	Informe Final de Implementación